

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO CON
CARÁCTER DEFINITIVO

1.- ÁMBITO

Ámbito geográfico Provincial

Ámbito geográfico Estatal

2.- MODALIDAD

Provincial

Dirección General/Órgano Corporativo:

Varias Direcciones Generales/Órganos Corporativos: EMPRESA

3.- PUESTO/S OBJETO DE COBERTURA

3.1.- SUPERVISOR DE SEGURIDAD EN LA CIRCULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE MERCANCÍAS Y LOGÍSTICA

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESIDENCIA: MONFORTE DE LEMOS: 1 PLAZA

Contenido funcional del/los puesto/s:

- Realizar el conjunto de acciones propias de las actividades de control, supervisión e inspección de la seguridad en la circulación sobre los sistemas de control, los documentos soporte, y sobre los vehículos ferroviarios, tanto en marcha como detenidos, y cualesquiera otros elementos previstos en el Plan de Seguridad.
- Efectuar el asesoramiento del personal de su ámbito, así como colaborar en su formación para incrementar el valor del capital humano de la organización al objeto de reducir el número e impacto de las incidencias.

- Efectuar cometidos específicos de recepción, control e inspección técnica de material y de los documentos necesarios para ello a efectos de seguridad en la circulación.
- Establecer las condiciones restringidas de circulación de vehículos involucrados en incidentes o como resultado de las inspecciones realizadas, determinando en cada caso su paralización inmediata o su baja en destino.
- Asistir y atender los accidentes e incidencias de su ámbito, colaborando en la investigación y determinación de sus causas y en los trabajos de dejar expedita la vía y asegurar la seguridad en la circulación.
- Controlar el cumplimiento de la normativa de Materias Peligrosas, protección contra incendios, evacuación y planes de emergencia.
- Realizar informes, análisis y estudios relacionados con la naturaleza de sus contenidos al objeto de establecer indicadores de seguridad y su repercusión económica.
- Asegurar el desarrollo normal de todos los procedimientos administrativos que tengan lugar en el ámbito de su competencia para proporcionar el apoyo necesario a las actividades específicas del Área de Actividad en materia de seguridad en la circulación.

4.- PARTICIPANTES

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten estar en posesión de la categoría de Visitador Principal con al menos dos años de antigüedad en la categoría a efectos de concurso.

Subsidiariamente podrán participar todos los trabajadores, pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2, que a la fecha de admisión de solicitudes para participar en esta Convocatoria acrediten estar en posesión de la categoría de Visitador de Primera o de Visitador de Segunda, con al menos dos años de antigüedad en la categoría a efectos de concurso.

Podrán participar todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que a la fecha de admisión de solicitudes para participar

en esta convocatoria acrediten estar en posesión de la categoría de Mando Intermedio y Cuadro.

5. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su petición única y exclusivamente en el modelo de solicitud que se acompaña como anexo, y la cursarán a la Dirección de RR.LL. a través de la Dirección de Organización y Recursos Humanos de la D.G. de Servicios de Mercancías y Logística o bien a través del Portal Corporativo de Renfe-Operadora en el apartado convocatorias de la sección "Empleados"

El plazo de admisión de solicitudes comenzará el día 23 de abril de 2010 y finalizará el día 10 de mayo de 2010, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

Se publicará una relación de excluidos y admitidos en la convocatoria, al objeto de que los trabajadores puedan exponer de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 7 días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

La publicación de la resolución provisional a que se refiere el punto 8 hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. - SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que, a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria, ostenten un puesto idéntico al convocado estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas que deberán realizar los candidatos admitidos, serán las siguientes:

- Prueba Teórica-Profesional, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:
 - Contrato Programa entre la Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial de RENFE-Operadora 2006-2010.
 - Ley de Prevención de Riesgos Laborales, capítulos 1 al 5 inclusive.

- Paquete de Microsoft Office.
- Prueba Práctica, cuyo valor máximo será de 35 puntos y constará de las siguientes materias:
 - Se realizará una prueba práctica que guarde relación al contenido funcional del puesto y perfil objeto de la selección.

Es obligatoria la superación de todas las pruebas señaladas anteriormente, debiendo obtener para ser considerado aprobado una calificación mínima de 17,5 puntos en la prueba Teórico-Profesional y de 17,5 puntos en la prueba Práctica. En caso contrario, supondrá la calificación de no apto y la eliminación del proceso de selección.

La valoración asignada a la antigüedad es de 7 puntos.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando, en los casos en que sea preciso los textos necesarios, con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que trate.

7. - RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La ordenación de los aspirantes para la adjudicación comenzará, en primer término, con aquellos trabajadores que ostenten un puesto de trabajo idéntico al convocado, atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa y, en tercer lugar, a la mayor edad.

Continuará, en segundo término, con el resto de los participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser considerado aprobados en el proceso de selección, empezando por el que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria, junto con la puntuación correspondiente a la antigüedad.

Si tras la aplicación de los factores de ordenación, se produjese empate, se otorgará preferencia a los aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto a la categoría profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en la categoría, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la Empresa y en tercer lugar a la mayor edad.

Cuando el empate se produzca entre trabajadores de distinta categoría, se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en la Empresa y, de persistir éste, a la mayor edad.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

No alcanzar la puntuación mínima definida en las bases conllevará que el trabajador quede eliminado de la convocatoria.

8. - ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará una resolución provisional, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar contra los datos que intervienen en la ordenación de los participantes, dentro de los **15** días siguientes contados desde la fecha de su exposición.

Una vez analizadas las reclamaciones, se procederá a la adjudicación definitiva de plazas, sin que exista la posibilidad de renunciar a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria, se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. - PERIODO DE PRUEBA

El período de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de cuatro meses, y únicamente se exigirá a los trabajadores cuyo puesto sea distinto al convocado.

Si durante el período de prueba el trabajador no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño de la nueva categoría, el interesado volverá a ocupar el cargo que tenía asignado en su residencia anterior.

10. - CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del/los puesto/s convocado/os es el siguiente:

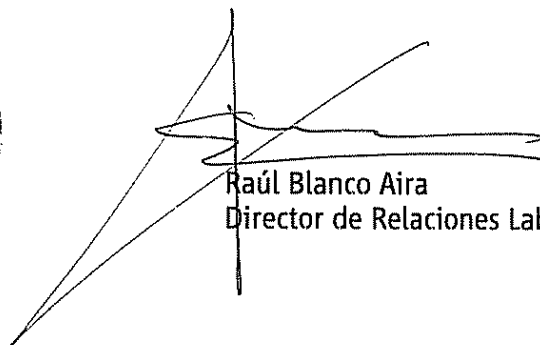


- Componente fijo y componente variable: Valores mínimos establecidos en las bandas de referencia en las tablas salariales vigentes de MM.II./Cuadro de nivel 1.
- Complemento de puesto:

Se podrán establecer los complementos de puesto que se requieran para el desempeño del puesto, en función de los horarios, turnos o condiciones de trabajo que rijan en cada momento. Los complementos de puesto se abonarán por cada día u hora de prestación efectiva de servicios en el régimen de que se trate, con los valores establecidos en las tablas salariales.

Madrid, 22 de abril de 2010




Raúl Blanco Aira
Director de Relaciones Laborales



CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PUESTO DE MANDO INTERMEDIO Y CUADRO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y PETICIÓN DE PLAZAS

DENOMINACIÓN DEL PUESTO

REFERENCIA

MATRÍCULA

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRE

FECHA DE NACIMIENTO

CATEGORÍA

ÁREA DE ACTIVIDAD

DEPENDENCIA

RESIDENCIA

ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORÍA
A EFECTOS DE CONCURSOS

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA
A EFECTOS DE CONCURSOS

..... de de 2010
(Firma del trabajador)